



ACTA No. 32/2014
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuicatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad.; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. Maria Ana Margarita Salinas, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 31/2014.**
- II Informes de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos.**
- III Solicitud de Declaración sin Efecto del proceso LP 088/2014 Señalización de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable ubicada Frente a Centros Educativos.**
- IV Solicitud de autorización de Adenda Modificativa No. 1 para los procesos siguientes:**
- V Informe Financiero al 30 de septiembre de 2014.**
- VI Informe de Solicitud y Modificación del Contrato de Préstamo BCIE No. 1886.**
- VII Solicitud de aprobación de Modificativa de Contrato en disminución del proyecto de Mantenimiento Periodico de la Ruta CA01W Tramo: Intersección Avenida La Revolución - Las Delicias (TRAMO I).**
- VIII Solicitud de Aprobación de Estimación Quincenal para Empresa Contratista de Grupo 12 de Vías Pavimentadas.**
- IX Declinación de Obra Adicional en Orden de Cambio No.1 por parte del Contratista, Aprobada para Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas Tipo Especial del Grupo 7-1.**
- X Solicitud de aprobación de Proyecto “Reparación y ampliación de Puente Ochoa, Km 131 de la Carretera CA01E, San Miguel” y designación de Administrador del Proyecto**
- XI Solicitud de aprobación de Bases de Licitación del proyecto LP-056/2015 “Reparación y ampliación de Puente Ochoa, Km 131 de la Carretera CA01E, San Miguel”.**
- XII Presentación de Propuesta de Objetivo de Calidad 2015 para el área de Comunicaciones.**
- XIII Varios.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 31/2014.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 31/2014, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



II. Informes de Nombramientos de Comisiones de Evaluación de Ofertas de los Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos.

El Gerente UACI Interino y el Director Ejecutivo, mediante memorándum referencia UACI- 521/2014, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública siguientes:

MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS NO PAVIMENTADAS.

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 018/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 1 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 019/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 020/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 021/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 4 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 022/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 023/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 024/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 10 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 025/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 11 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 026/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 027/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 028/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 14 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 029/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 030/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL DEL GRUPO 7-1, UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y SANTA ANA, EL SALVADOR



LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 031/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL DEL GRUPO 7-2, UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y SANTA ANA, EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 032/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL DEL GRUPO 7-3, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR

LICITACIÓN PÚBLICA N°. FOVIAL LP 033/2015: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL DEL GRUPO 8, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 007/2015: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 008/2015: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 4 Y 6 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 009/2015: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL DEL GRUPO 8 Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 010/2015: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 10, 11 Y 12 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 011/2015: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 012/2015: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL DE LOS GRUPOS 7-1 Y 7-2, UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO Y SANTA ANA, EL SALVADOR.

CONCURSO PÚBLICO N°. FOVIAL CP 013/2015: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL DEL GRUPO 7-3, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR

MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 034/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 035/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 036/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 037/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 3-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 038/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR



LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 039/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 4-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 040/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 5 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 041/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 6 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 042/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 043/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 8 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 044/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 045/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 10 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 046/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 11 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 047/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 12-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 048/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 12-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 049/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 13-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 050/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 13-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 051/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 14-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 052/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 14-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 053/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 15-1 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 054/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 15-2 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA N°. FOVIAL LP 055/2015 MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VIA DEL GRUPO 16 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR

PUENTES Y OBRAS DE PASO

LICITACION PUBLICA No. FOVIAL LP 086/2014 REPARACIÓN DE OBRAS DE PASO UBICADAS EN RUTA CA01W, KM 34.7 Y RUTA CA02E, KM 104.5.

El Consejo Directivo se da por enterado del informe presentado y por unanimidad **ACUERDA:**



Dar por recibidos los nombramientos de las Comisiones de Evaluación de Ofertas efectuados por el Director Ejecutivo, los cuales se anexan en detalle a la presente acta.

III. Solicitud de Declaración sin Efecto del proceso LP 088/2014 Señalización de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible ubicada Frente a Centros Educativos.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum UACI 522/2014, manifiesta acerca de la necesidad de que se declare sin efecto el proceso **LP 088/2014 Señalización de Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible ubicada Frente a Centros Educativos**, basado en las siguientes consideraciones:

En sesión celebrada el 13 de Noviembre de 2014, el Consejo Directivo aprobó las bases de licitación del proceso FOVIAL LP 088/2014 "SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE UBICADA FRENTE A CENTROS EDUCATIVOS", por lo que se publicó la venta de bases en El diario de Hoy y La Prensa Gráfica, el día 17 y 18 de Noviembre.

Según los registros e informe de COMPRASAL únicamente han descargado bases 3 empresas, de las cuales solo una de ellas de acuerdo a la calificación y/o co-calificación de empresas que efectúa FOVIAL, tiene la capacidad técnica y financiera para ejecutar el proyecto.

La licitación pública de acuerdo a la LACAP es un procedimiento por cuyo medio se promueve Competencia.

Proseguir el proceso con los participantes que han retirado bases no sería conveniente para la Institución por cuanto no se generará competencia ya que una sola de las empresas que ha retirado bases tiene capacidad para ejecutar este proyecto.

Que no promover competencia podría generar perjuicios a la institución por cuanto el monto de las ofertas podría resultar elevado.

Que en la IO-09 SUSPENSIÓN de las Bases de Licitación correspondientes y en el artículo 61 LACAP se establece que se podrá suspender el proceso, por acuerdo razonado, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la institución contratante sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público.

Por lo antes expresado el Gerente UACI Interino solicita, se deje sin efecto el proceso: FOVIAL LP 088/2014 "SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE UBICADA FRENTE A CENTROS EDUCATIVOS", por razones de interés público a efectos de generar competencia y realizar una nueva convocatoria de Licitación Pública, así como aprobar las Bases de Licitación que presenta.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la recomendación planteada por el Gerente UACI Interino y **CONSIDERANDO:**

1. Que el Gerente UACI Interino, ha mostrado que a la convocatoria de venta de bases solo se presentaron tres interesados para participar, de los cuales solamente uno de ellos posee la capacidad técnica y financiera de acuerdo a la calificación y/o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL.
2. Que el artículo 59 LACAP establece, que la Licitación Pública es un procedimiento por cuyo medio se promueve la competencia.



3. Que continuar con el proceso de adquisición bajo los elementos planteados no resulta conveniente para la Institución, por cuanto al no existir competencia se crean condiciones para que se puedan elevar los precios de las ofertas que se presenten.
4. Que es atribución del Consejo Directivo administrar eficientemente los recursos financieros que le corresponden a la Institución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59, 61 LACAP y 5 y 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial por unanimidad **ACUERDA:**

1. Por razones de interés público y siendo lo más conveniente para los intereses Institucionales **DECLARAR SIN EFECTO**, la Licitación Pública No. **FOVIAL LP 088/2014 "SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE UBICADA FRENTE A CENTROS EDUCATIVOS.**
2. Dar inicio a una nueva Licitación Pública a fin de seleccionar la persona natural o jurídica que realizará el proyecto **"SEÑALIZACION DE RED VIAL NACIONAL PRIORITARIA MANTENIBLE UBICADA FRENTE A CENTROS EDUCATIVOS"**.
3. Aprobar las Bases de Licitación relativas al proyecto que el Gerente UACI ha presentado.

IV. Solicitud de autorización de Adenda Modificativa No. 1 para los procesos siguientes.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-525/2014, presentó al Consejo Directivo, la Adenda número 1, que propone se introduzca en los procesos:

1. LP 087/2014, "Reparación de Obra de Paso ubicada en Ruta CA01W, KM 43.3."
2. LP 089/2014, "Ejecución de la Reparación del Puente San Ramón, KM 80+200 de la Carretera CA02E, San Vicente."
3. LP 090/2014, "Ejecución de Obras de Mitigación en Talud Ubicado en Carretera SAL38E, KM 25, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador."
4. CP 020/2014, "Supervisión de la Ejecución de la Reparación del Puente San Ramón, Km 80+200 de la Carretera CA02E, San Vicente."

La adenda consiste en modificar aspectos relacionados con la **CPP 05 - PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**, en el sentido de ampliar el plazo así:

La fecha límite para presentación de preguntas por parte del ofertante será el **UNO (01) DE DICIEMBRE DE 2014.**

La fecha límite en la que el FOVIAL podrá emitir respuestas a preguntas, notas aclaratorias y adendas será el **CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2014.**

Dicha Adenda se transcribe en documento anexo al presente.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración y de conformidad al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la **Adenda número 1** presentada por la UACI, a los procesos LP 087/2014, "Reparación de Obra de Paso ubicada en Ruta CA01W, KM 43.3."



2. LP 089/2014, "Ejecución de la Reparación del Puente San Ramón, KM 80+200 de la Carretera CA02E, San Vicente."
3. LP 090/2014, "Ejecución de Obras de Mitigación en Talud Ubicado en Carretera SAL38E, KM 25, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador."
4. CP 020/2014, "Supervisión de la Ejecución de la Reparación del Puente San Ramón, Km 80+200 de la Carretera CA02E, San Vicente."

Las que se anexan a la presente acta.

V. Informe Financiero al 30 de septiembre de 2014.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-582-A/2014 presento Informe Financiero correspondiente al 30 de Septiembre de 2014.

Dicho informe contiene el siguiente detalle:

- 1- Cuadro resumen de Ingresos al 30 de septiembre de 2014.
- 2- Cuadro comparativo de los ingresos percibidos por contribución vial.
- 3- Cuadro comparativo de los ingresos percibidos por Derechos y Multas.
- 4- Detalle de fondos propios.
- 5- Cuadro resumen de egresos realizados por rubro de gastos.
- 6- Disponibilidades Bancarias.
- 7- Detalle de los depósitos a plazo.
- 8- Ejecución financiera por Inversión.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado

VI. Informe y Solicitud de Modificación del Contrato de Préstamo BCIE No. 1886.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva y la Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia GFA-582-B/2014, cumpliendo el encargo cometido en sesión 30/2014; presentan al Consejo Directivo los resultados de la reunión efectuada con el Banco para tratar asuntos relacionados con la solicitud de Modificación al Contrato de Préstamo BCIE 1886.

ANTECEDENTES

1. Recuerda a los miembros del Consejo Directivo que en sesión 30/2014 se informó que el Banco Centroamericano de Integración Económica, notificó sobre resolución No. DI-104/2014, adoptada por el Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica, en la que se autorizó el otorgamiento de un nuevo plazo para realizar los desembolsos del Contrato de Préstamo No. 1886 estableciendo como condición previa la firma de una adenda, de acuerdo a los siguientes términos:



- i) Crear un mecanismo colector para cautelar los pagos a los que el prestatario está obligado bajo el préstamo.
 - ii) Presentar evidencia de la confirmación presupuestaria de la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones de pago del prestatario bajo el préstamo.
 - iii) Homologar eventos de incumplimiento frente a terceros acreedores.
 - iv) Homologar causales de vencimiento anticipado frente a terceros acreedores.
 - v) Equiparar la cobertura del servicio de la deuda bajo este préstamo a la cobertura de terceros acreedores.
2. Con base a los romanos antes detallados el BCIE planteó un proyecto de Modificativa que contenía adiciones al Artículo 9 del préstamo “Obligaciones de Hacer”, en las Secciones 9.12 “Cuenta Colectora”, 9.13 “Asignación Presupuestaria” y 9.14 “Nuevos Eventos de Incumplimiento” y adición en la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”.
 3. Al respecto el Consejo Directivo en la misma sesión solicitó al equipo técnico de FOVIAL para que acompañado de un delegado del Consejo Directivo, replantearan la Condición requerida por el Banco en cuanto al requerimiento 9.12 Cuenta Colectora, así como el 9.14 Nuevos Incumplimientos.

RESULTADOS

Agregan, que se realizó reunión conjunta con funcionarios del BCIE, Director Ejecutivo y funcionarios técnicos de FOVIAL con la participación del Ing. Mauricio Guardado como delegado del Consejo Directivo; en la que se discutió el contenido de la adenda originalmente planteada.

Dentro de los puntos tratados se estableció la siguiente propuesta:

Se eliminará la cláusula ***Sección 9.14 Nuevos Eventos de Incumplimiento.***

Y agregará a la Sección 11.01: Causales de Vencimiento Anticipado, y Nuevos Eventos e Incumplimiento, lo siguiente:

- Si se contrataren nuevos endeudamientos sin la previa autorización del BCIE, incumpléndose lo previsto en la cláusula 10.04 del presente contrato.

- En caso de realizar emisiones o titularizaciones distintas a las establecidas en el Anexo “F”, o en caso que el Prestatario suscribiese con cualquier otro acreedor financiero un contrato de financiación, el BCIE podrá solicitar la homologación de eventos de incumplimiento, de cláusulas de protección crediticia, de mantenimiento de ratios o indicadores financieros o de similar naturaleza que constituyere a favor de los tenedores de los títulos o terceros acreedores, producto de las titularizaciones .

En cuanto a la propuesta de la adenda establecida en la Sección 9.12 Cuenta Bancaria Colectora, se planteó la siguiente condición:

Depositar en dicha cuenta colectora mensualmente 1/6 de las cuotas de capital e intereses correspondientes al pago del préstamo y enviar al BCIE de manera mensual el estado de cuenta que refleje los depósitos efectuados; y el excedente del 10% de la cuota semestral se depositará un mes antes del pago de la cuota correspondiente, de forma tal que, el servicio de la deuda tenga lugar en la fecha de pago establecida. Para evidenciar el depósito de los excedentes el FOVIAL deberá remitir copia del abono a la cuenta bancaria correspondiente, a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles después de efectuada la operación y previo al pago de la cuota semestral según se trate.

En razón de lo anterior el Consejo Directivo, discutido que fue el asunto y **CONSIDERANDO:**



1. Que en el contrato de préstamo BCIE 1886 se estableció lo siguiente: **Sección 10.06 Privilegio del Préstamo**, “no permitir que las obligaciones de pago derivadas de este Contrato dejen de tener la misma prioridad, prelación o privilegio que otras obligaciones del mismo género, naturaleza o tipo, derivadas de contratos celebrados con instituciones similares al BCIE u otros acreedores. Para todos los efectos legales, el BCIE tendrá ante el Prestatario el carácter de Acreedor Preferente.”

2. Que con base a la cláusula antes referida el BCIE ha solicitado homologar condiciones establecidas en el contrato de Cesión de Flujos Financieros Futuros a favor del Fondo de la Titularización.

3. Que las condiciones solicitadas por el BCIE son situaciones a las que FOVIAL ya da cumplimiento y su establecimiento en la Adenda no constituyen obligaciones nuevas que afecten la situación legal y financiera de la Institución.

Por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la Modificativa Contractual al préstamo BCIE 1886, de acuerdo a las condiciones expuestas en sesión 30/2014 y las modificativas planteadas en esta sesión.
- Delegar al Presidente del Consejo Directivo a fin de que comparezca a la firma de la adenda aprobada.
- Agregar un ejemplar del proyecto de adenda aprobado a la presente acta.
- Delegar a la Licenciada María Alicia Andino para que coordine el proceso de legalización de la referida adenda.
- Dar inicio al procedimiento para obtener la no objeción del BCIE de una nueva titularización que se efectuará amparada en el decreto Mediante Decreto Legislativo No.110, artículo no.1, publicado en Diario Oficial tomo No.396 de fecha 05 de septiembre de 2012.

VII. Solicitud de aprobación de Modificativa de Contrato en disminución del proyecto de Mantenimiento Periodico de la Ruta CA01W Tramo: Intersección Avenida La Revolución - Las Delicias (TRAMO I).

El Gerente UACI Interino Licenciado Francisco Paz, por requerimiento del Gerente Técnico Ing. Marlon Ruiz, mediante memorándum UACI 523/2014, solicito se apruebe Modificativa de Contrato por disminución al contrato **CO-134/2013 “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO I)”**, de la siguiente manera:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **ECON, S.A. de C.V.**, por un monto original de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11,838,588.67)**, para un plazo que inició el ocho de agosto de dos mil trece, con vencimiento el tres de junio de dos mil catorce; habiendo sido prorrogado hasta el día tres de julio de catorce.

Justificaciones:

Las razones que motivan la modificativa contractual en disminución son las siguientes:



1. Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades necesarias para el correcto desempeño del mismo, optimizando cada uno de los recursos asignados.
2. Se ejecutaron, entre otras, las actividades de:
 - o Mantenimiento Rutinario.
 - o Excavación y relleno en la vía.
 - o Base estabiliza con cemento.
 - o Enrocado.
 - o Pavimentación con concreto hidráulico (e=23 - 25cms).
 - o Estructuras menores.
 - o Mejoramiento de drenajes laterales.
 - o Señalización horizontal y vertical.
3. Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de liquidar el contrato de ejecución con un monto menor al previsto, siendo la disminución de **\$869,669.08**.

Propuesta:

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista se propone que se apruebe la modificación en disminución por liquidación del 7.35% por un monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 869,669.08)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando:

1. Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Que el artículo 83-A. establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.
3. Que aun se encuentra pendiente la obligación contractual de liquidar el contrato.

Discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la Modificativa contractual en Disminución al Contrato **CO-134/2013 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO I)"**, suscrito entre **FOVIAL** y **ECON, S.A. de C.V** disminuyendo el monto del contrato en **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 869,669.08)**; por lo que el monto final del contrato será de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 10,968,919.59)**.
2. La modificación y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **CO-134/2013 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA01W TRAMO: INTERSECCIÓN AV. LA REVOLUCIÓN - LAS DELICIAS (TRAMO I)"**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.



VIII. Solicitud de Aprobación de Estimación Quincenal para Empresa Contratista de Grupo 12 de Vías Pavimentadas.

El Gerente UACI Interino Licenciado Francisco Paz, por requerimiento del Gerente Técnico Ing. Marlon Ruiz, mediante memorándum UACI 526/2014, solicita se apruebe estimación adicional al contrato CO-012/2014 “**Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la zona 4 de El Salvador**”, basado en lo siguiente:

Solicitud de Contratista.

En nota recibida el 24 de Noviembre de 2014, el contratista expone, se le permita durante el mes de diciembre realizar dos estimaciones, esto con el fin de poder contar con los recursos económicos para inversión final de las obras y poder cumplir con las metas establecidas por FOVIAL dentro del periodo contractual.

En éste sentido la solicitud del contratista, es que se autorice generar una estimación quincenal adicional a las programadas, antes de la última estimación, lo cual les permitiría cobrar hasta el 91.67% del monto aprobado antes de su liquidación.

Además el Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruíz, agrega que a la fecha el avance acumulado del proyecto es del 74.57%; por lo que se concluye, que dicho progreso no es satisfactorio, relacionado con el tiempo contractual transcurrido.

No obstante lo anterior, en relación con lo antes expuesto, recomienda que para la estimación No. 12 proyectada del periodo de 1 al 15 de diciembre, es conveniente para el desarrollo del proyecto proveer e inyectar recursos al mismo, con la finalidad de obtener un mayor avance del proyecto y lograr alcanzar una mejora acumulada del proyecto del 91.67% al 15 de diciembre, de acuerdo con lo programado en el Flujo de desembolso propuesto por el contratista.

Con base en el Flujo de desembolsos, generado por el contratista, y a la falta de liquidez observada por la supervisión, durante el desarrollo de las actividades, se ha constatado, que se obtiene un mayor avance en el proyecto, cuando el contratista recibe pagos de estimaciones por parte del propietario; por lo que, la supervisión recomendó, se otorgue lo solicitado por el contratista, de presentar una estimación adicional, con la finalidad de dar cumplimiento al total de las cantidades revisadas.

Por lo antes expresado el Gerente Técnico recomienda al Consejo Directivo aprobar lo solicitado por el contratista, en el sentido de permitir la presentación y pago de una estimación quincenal antes de la finalización del contrato CO-012/2014, sin que esto modifique el monto y el plazo del mismo. El monto del anticipo será descontado en un 100%, en la estimación de noviembre.

El Consejo Directivo con base a lo solicitado por el Gerente Técnico y la recomendación del supervisor; con el propósito de volver más eficiente la Gestión para la conservación vial del proyecto, con base a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 y 2 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la modificación a la cláusula CG-36 de las Bases de Licitación del contrato **CO-012/2014 “Mantenimiento Rutinario del Grupo 12 de vías Pavimentadas, ubicadas en la zona 4 de El Salvador”**, en el sentido que en el mes de diciembre los pagos podrán hacerse de forma quincenal y delegar al Director Ejecutivo para que firme la resolución modificativa correspondiente.



IX. Declinación de Obra Adicional en Orden de Cambio No.1 por parte del Contratista, Aprobada para Mantenimiento Rutinario de Vías No Pavimentadas Tipo Especial del Grupo 7-1.

El Gerente UACI Interino, Lic. Francisco Paz, por requerimiento del Gerente Técnico, Ing. Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI-543/2014, procedió a informar sobre la no aceptación de la modificativa contractual propuesta por FOVIAL al contratista que ejecuta el contrato **CO-032/2014 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL DEL GRUPO 7-1, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, EL SALVADOR”**.

ANTECEDENTES

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad **INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. de C.V.**, por un monto original de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 791,789.68)** para un plazo que inició el dos de enero de dos mil trece, con vencimiento el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

El Gerente Técnico manifiesta que ha recibido nota de parte del contratista Inmobiliaria Oriental, S.A. de C.V., en la que expresa que no le es posible realizar las obras que se le asignarían por medio de la orden de cambio, pues no se ofrece una ampliación de plazo y que la mayoría de trabajo que se le asignaría es obra gris, que es más compleja de manejar y sus **rendimientos son menores**, por lo que resulta virtualmente imposible de hacer en lo que resta del tiempo.

Agrega, que el supervisor ha manifestado que la intención de FOVIAL de ejecutar las cantidades de obra a través de la orden de cambio fue notificada oportunamente al contratista y que la obra gris proyectada se puede ejecutar en el tiempo establecido.

Además comenta que el Administrador de Contrato ha manifestado, la complejidad de los trabajos mencionada por el contratista, se consideraba resuelta si se incrementaba el apoyo logístico, con un adecuado abastecimiento de materiales y los recursos necesarios. En opinión de la administración, lo expuesto por el contratista, responde a la falta de capacidad de la empresa para asumir demandas de trabajo mayores en el corto plazo.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado en el sentido que no fue posible introducir la Orden de Cambio al contrato referido por falta de aceptación del contratista.

X. Solicitud de aprobación de Proyecto “Reparación y ampliación de Puente Ochoa, Km 131 de la Carretera CA01E, San Miguel” y designación de Administrador del Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-46/2014, presentó **Solicitud de aprobación del proyecto “Reparación y ampliación de Puente Ochoa, Km 131 de la Carretera CA01E, San Miguel”** detallando la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicitó se incorpore a la Política de Inversión 2015 y se apruebe como Administrador del Contrato al Ingeniero Miguel Angel Portillo.

De conformidad a lo expuesto por el Ingeniero Mendoza y considerando que la ejecución del proyecto fue aprobada en sesión 23/2013 de fecha once de septiembre de 2013, con fundamento en el Artículo



21 y 46 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

Incluir dentro de la Política de Inversión de FOVIAL correspondiente al año 2015 la Ejecución del proyecto planteado y nombrar como administrador del contrato al Ingeniero Miguel Angel Portillo.

XI. Solicitud de aprobación de Bases de Licitación del proyecto LP-056/2015 “Reparación y ampliación de Puente Ochoa, Km 131 de la Carretera CA01E, San Miguel”.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI 524/2014, presentó al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a la Licitación Pública, **LP-056/2015 “Reparación y ampliación de Puente Ochoa, Km 131 de la Carretera CA01E, San Miguel”.**

Asimismo, se adjunta la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas y solicita la aprobación de las mismas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de la Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública, **LP-056/2015 “Reparación y ampliación de Puente Ochoa, Km 131 de la Carretera CA01E, San Miguel”.**

XII. Presentación de Propuesta de Objetivo de Calidad 2015 para el área de Comunicaciones.

El Asesor de Comunicaciones, Licenciado Ricardo Castellon, mediante memorándum referencia COM-058/2014, procedió a presentar al Consejo Directivo del FOVIAL, propuesta de objetivo de calidad para el año 2015, el cual es: **“Incrementar la satisfacción de los usuarios al menos al 85% brindando información transparente, efectiva, veraz y oportuna a diciembre del 2015”.**

Para lo anterior expresa que se tienen contemplados tres objetivos específicos:

- 1- Mejorar los servicios al usuario (oferta externa) a través del Sistema de Atención de Requerimientos de Usuarios (SARU).
- 2- Definir un sistema de información a través de la web y dispositivos móviles IOS y Android a partir del mes de enero de 2015.
- 3- Medir la satisfacción del usuario a través de la evaluación de su percepción sobre la institución.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la propuesta de Objetivo de Calidad de Comunicaciones 2015.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión, a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Alvarado", written over a horizontal line.

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

A handwritten signature in black ink, appearing to be "L. Mancía", written over a horizontal line.

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Salinas", written over a horizontal line.

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Cornejo", written over a horizontal line.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Rivas", written over a horizontal line.

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial